

*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder el permiso pertinente a la Comisión Pro-Monumento a los -- "Caídos en las Islas Malvinas" a los efectos de que ésta realice a su cargo un monumento recordatorio a los "Héroes de la Guerra del Atlántico Sur" en terrenos dependientes del Centro Cívico, - con frente a calle Corrientes y próximo a la intersección con la calle Victoria de la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con el detalle y condiciones que especifiquen los organismos competentes.-

Artículo 2°.- Derógase la Ley N°958 y toda otra que se oponga a la presente.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.-

REGISTRADA



BAJO EL N° 1078

Eden Primitivo Cavallero
Ing. EDEN PRIMITIVO CAVALLERO
VICE - GOBERNADOR
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Santiago Giuliano
Dr. SANTIAGO GIULIANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE Nº 5499/88.-

SANTA ROSA, 29 JUL 1988

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº

2394



Dr. NESTOR AHUAD
GOBERNADOR DE LA PAMPA

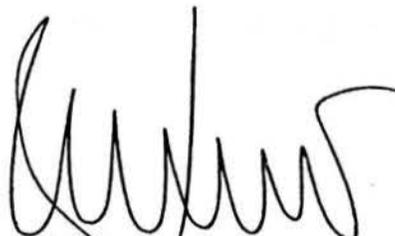

ANTONIO VICENTE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

29 JUL 1988

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

Registrada la presente LEY, bajo el número MIL SETENTA Y OCHO (1.078).-




MARIA TERESA ROD
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION